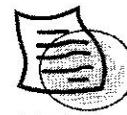




NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

41

TEPIC, NAYARIT; SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Se tienen por recibido el veintiuno y veintidós de marzo en curso, vía infomex y en oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respectivamente, en el recurso de revisión A/37/2018, dos oficios signados por Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, en vía de pruebas y alegatos.

Se admiten las pruebas documentales exhibidas por el sujeto obligado descritas en el propio ocurso, mismas que en este momento se desahogan por su propia y especial naturaleza, en términos del artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se declara precluido el derecho del recurrente para ofrecer todo tipo de pruebas y expresar alegatos.

Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 161, fracción V, de la Ley citada con antelación, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir su resolución correspondiente.

Por último, de conformidad a lo acordado por el pleno de este Instituto y en virtud de que ya fue designado Comisionado, quien ocupara la ponencia A, tórnese a la ponencia del Licenciado Ramón Alejandro Martínez Álvarez, los autos que integran la presente denuncia para su conocimiento y sustanciación; lo anterior además, para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

